

PRESIDENCIA

Caso No. 0003-19-CN

Juez constitucional sustanciador: Dr. Agustín Grijalva Jiménez

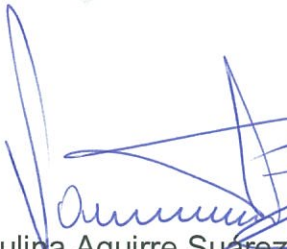
SEÑORAS/ES JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

DRA. PAULINA AGUIRRE SUAREZ, en mi calidad de Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, en relación a la causa No. 0003-2019-CN, por consulta de la constitucionalidad de la norma contenida en el Art. 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, ante usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

En mi calidad de Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de la providencia de 14 de agosto de 2019, presenté ante ustedes por escrito mi ponencia *como amicus curiae*, respecto a la consulta de constitucionalidad de la norma del Art. 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación al alcance de esa disposición respecto de la figura disciplinaria del error inexcusable.

En razón de las inquietudes e incertidumbre expuestas ante la Corte Nacional de Justicia por juezas y jueces del país, a través de la Asociación de Magistrados y Jueces del Ecuador, sobre la aplicación de esa norma, y considerando que el tema está en conocimiento de la Corte Constitucional, por la presente me permito solicitar a esa Corte un oportuno pronunciamiento.

En caso de ser necesario señalo como domicilio para notificaciones en el correo electrónico despacho.presidencia@cortenacional.gob.ec y Paulina.Aguirre@cortenacionaldejjusticia.gob.ec y el casillero constitucional No. 19.


Dra. Paulina Aguirre Suárez
Presidenta de la Corte Nacional de Justicia




Ab. Santiago Ribadeneira Villacrés
Foro 17-2004-202